

RESUMEN EJECUTIVO

Tipo de Auditoría	:	Auditoria de Confiabilidad de Registros Contables y Estados Financieros.
Informe U.A.I. C.I.	:	INFORME SEG.UAI.N°08/2019 de 02 de Diciembre de 2019
Referencia	:	Informe de Seguimiento a la Implantación de las Recomendaciones Formuladas en el Informe de Control Interno UAI. CI. GAMC. N°08/2019, Emergentes de la Auditoria de Confiabilidad de Registros Contables y Estados Financieros de la Gestión 2018.
Periodo Auditado	:	Gestión 2018.
Objetivo	:	El objetivo de la auditoria es expresar una opinión independiente respecto al grado de implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe UAI. CI. GAMC. N°08/2019, en base a los formatos N°1 y 2, de aceptación de las recomendaciones y el cronograma de implantación de las mismas.

Resultado del Examen

Como resultado del análisis realizado sobre las acciones correctivas implantadas en base a las recomendaciones efectuadas en el INFORME SEG. UAI. N° 08/2019, exponemos los resultados obtenidos, mismos que para su mejor comprensión se exponen de la siguiente manera: Recomendaciones Cumplidas, Recomendaciones No Cumplidas y Recomendaciones No Aplicables.

Recomendaciones Cumplidas

1. Fondos en Avance Descargados sin Previa Revisión y Aprobación
2. Fondos en Avance Otorgado y Descargado, Contraviniendo la Normativa
3. Existencia de Sub almacenes, sin la Aplicación del Sistema de Velocity para la Administración de Almacenes.

Recomendaciones No Cumplidas

1. Activos Fijos que han cumplido sus años de vida útil

Recomendaciones No Aplicables

- 1.- Inexistencia de Programas Operativos Individuales

Conclusión

De acuerdo a los resultados del seguimiento, se concluye que las recomendaciones efectuadas en el Informe UAI. CI. GAMC. N°01/2018 de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros – Informe de Control Interno correspondiente a la gestión 2018, de 5 (100%) recomendaciones aceptadas, 3 (70%) fueron cumplidas, 1 (15%) no fue cumplida y 1(15%) no aplicable.

Recomendación

En cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997 de la Contraloría General de la República, hoy Contraloría General del Estado, el Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, en el término de 10 días hábiles, desde la recepción del presente informe, deben expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones presentadas o caso contrario fundamentar su decisión. Asimismo dentro de los 10 días siguientes a la aceptación de las recomendaciones presentar a la Unidad de Auditoría Interna un cronograma de implementación de las recomendaciones asignando los responsables, plazos y las tareas a desarrollar para su cumplimiento.

Caraparí 02 de diciembre de 2019.